



INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AMALFI
Acuerdo 036 de 2009
NIT: 900.342.664-2



Alcaldía de Amalfi

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AMALFI

2013

ARLEY MAURICIO SERNA JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO



Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| PRESENTACION | 3 |
| OBJETIVOS..... | 4 |
| PLATAFORMA ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | 6 |
| 1. COMPONENTES DEL PLAN..... | 7 |
| 1.1 PRIMER COMPONENTE. Metodología para la identificación de Riesgos de corrupción y acciones para su manejo..... | 8 |
| 1.2 SEGUNDO COMPONENTE. Estrategia Anti- trámites. | 11 |
| 1.3 TERCER COMPONENTE. Rendición de cuentas | 12 |
| 1.4 CUARTO COMPONENTE. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano..... | 12 |



PRESENTACION

Con el fin de fortalecer el trabajo institucional y dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestra entidad, la Dirección del Instituto para el Deporte y la Recreación de Amalfi, “INDER” ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la ley 1474 de 2011, establecer un marco que regule el quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, transparente, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

La corrupción es uno de los fenómenos más lesivos, porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos.

El objetivo primordial del manual anticorrupción y de atención al ciudadano es el de generar un mecanismo asertivo en la lucha contra la corrupción y la participación de la ciudadanía, generando la promoción de integridad, igualdad y transparencia en todas las acciones que la entidad proponga realizar.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto “Políticas Institucionales y pedagógicas” de la ley 1472 de 2011 “Estatuto Anticorrupción, el Inder Amalfi, elaboró la presente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano.



OBJETIVOS

1.1 General

Adoptar estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión del INDER AMALFI, hacia la eficiencia y la transparencia.

1.2 Específicos

- Establecimiento del sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del manual.
- Promover la cultura de la legalidad en el Inder Amalfi.
- Liderar acciones que fortalezcan a la entidad en materia de control interno de gestión y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño del instituto y el impacto de su quehacer en la comunidad.

2. MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL, LA INVESTIGACION Y LA SANCION DE HECHOS DE CORRUPCION.

La normatividad presente en nuestro país para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentan para combatir este fenómeno.

Principios constitucionales

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Constitución política de 1991: dio importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos constitucionales relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.

Disposiciones Legales y Reglamentarias.

Las normas contenidas en este aparte están divididas por sus diferentes enfoques:



Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública.

Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

Ley 850 de 2003

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 909 de 2004

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo publico, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011

Por la cual se expide el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica.

Decreto 4567 de 2011

Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005.



Decreto 4632 de 2011

Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Ciudadana para la lucha contra la Corrupción.

Documento CONPES 3714 de Diciembre 01 de 2011.

Del riesgo previsible en el marco de la Política de Contratación Pública.

Decreto 019 de 2012.

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública.

Decreto 734 de 2012

Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

PLATAFORMA ESTRATEGICA INSTITUCIONAL

Misión

El compromiso central del Inder Amalfi, es la satisfacción de las necesidades y derechos de la comunidad Amalfitana, garantizando la prestación de servicios deportivos, recreativos y de actividad física, con eficacia, eficiencia y calidad, obteniendo como resultado el aumento de la calidad de vida de todos los Amalfitanos.

Visión

En el 2015, el Inder Amalfi, será una entidad reconocida a Nivel Departamental en la prestación de servicios deportivos, recreativos y de actividad física con toda la población de Amalfi, con altos estándares de calidad y cobertura, con excelente equipo de trabajo capacitado en las diferentes áreas del deporte comprometidos con el desarrollo de la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Amalfi.

“Por el Amalfi que Todos Queremos”



Política de calidad

La búsqueda permanente de la excelencia en la prestación de nuestros servicios con el fin de satisfacer las demandas sociales de las comunidades del municipio de Amalfi.

Nuestros principios

Serán pilares fundamentales para el cumplimiento de los planes y proyectos que adelanta el instituto:

- Espíritu de cooperación
- Compromiso social
- Responsabilidad
- Liderazgo
- Lealtad
- Amor
- Imparcialidad
- Respeto
- Austeridad
- Ética

1. COMPONENTES DEL PLAN

Con la promulgación de la ley 1474 de 2011, las entidades que conforman el estado colombiano fueron dotadas con un mecanismo que hiciera posible una lucha conjunta en contra del flagelo de la corrupción y el mejoramiento de la atención al ciudadano por parte de las mismas.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Amalfi, elaborará anualmente el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, cumpliendo con los siguientes componentes:

1. El mapa de Riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos.
2. La estrategias antitrámites
3. La rendición de cuentas
4. Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano



1.1 PRIMER COMPONENTE. Metodología para la identificación de Riesgos de corrupción y acciones para su manejo.

El Inder Amalfi ha acogido los criterios contenidos en la ley 1474 referente a la elaboración e implementación de un plan de manejo de riesgos.

Para su elaboración se aplicó la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- en concordancia con la NTC ISO 31000 de 2011.

4.1.1.4 PROCEDIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- Concentración de autoridad o exceso de poder.
- Extralimitación de funciones.
- Ausencia de canales de comunicación.
- Amiguismo y clientelismo.

FINANCIERO, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

- Inclusión de gastos no autorizados.
- Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez financiera, a cambio de beneficios indebidos para servidores públicos encargados de su administración.
- Inexistencia de registros auxiliares que permitan identificar y controlar los rubros de inversión.
- Archivos contables con vacíos de información.
- Afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.



CONTRATACIÓN

- Estudios previos o de factibilidad superficiales.
- Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación. (Estableciendo necesidades inexistentes o aspectos que benefician a una firma en particular).
- Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.
- Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.
- Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.
- Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.
- Urgencia manifiesta inexistente.
- Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.
- Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal.
- Contratar con compañías de papel, las cuales son especialmente creadas para participar en procesos específicos, que no cuentan con experiencia, pero si con músculo financiero.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
- Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración.
- Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.
- Deficiencias en el manejo documental y de archivo.



INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

- Fallos amañados.
- Dilatación de los procesos con el propósito de obtener el vencimiento de términos o la prescripción del mismo.
- Desconocimiento de la ley, mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes para evitar o postergar su aplicación.
- Exceder las facultades legales en los fallos.
- Soborno (Cohecho).

ACTIVIDADES REGULATORIAS

- Decisiones ajustadas a intereses particulares.
- Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).
- Soborno (Cohecho).

TRÁMITES Y/O SERVICIOS INTERNOS Y EXTERNOS

- Cobro por realización del trámite, (Concusión).
- Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).
- Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.

RECONOCIMIENTO DE UN DERECHO

- Cobrar por el trámite, (Concusión).



- Imposibilitar el otorgamiento de una licencia o permiso.
- Ofrecer beneficios económicos para acelerar la expedición de una licencia o para su obtención sin el cumplimiento de todos los requisitos legales.
- Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).

En el desarrollo de nuestras actividades se tienen acciones permanentes que permiten mitigar la posible ocurrencia de eventos adversos que afecten el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales:

- Los procesos contractuales se respaldan mediante pólizas de garantía como; seriedad de la oferta, cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo (fiducia mercantil), estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil ex contractual, salarios y prestaciones sociales indemnización del personal, calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos entre otras, según aplique al tipo de contrato con el propósito de cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales según su tipo. Así como también la publicación oportuna de los actos administrativos de la contratación en el portal único de contratación SECOP y las entidades de control.
- Convocatorias públicas publicadas en el portal único de contratación (SECOP); que permiten el acceso en forma transparente y mayor participación de la comunidad del municipio frente a la gestión de la administración pública.

1.2 SEGUNDO COMPONENTE. Estrategia Anti- trámites.

El Instituto realizó el estudio para determinar e identificar los trámites existentes arrojando como resultado:

- Reconocimiento deportivo a clubes deportivos y promotores
- Renovación de reconocimiento a clubes deportivos

El Instituto continúa con el levantamiento de información de cada trámite para la optimización y publicación en el SUIT. Una vez se realice este proceso se solicitará la aprobación de los mismos al DAFP.



El fundamento principal, es hacer del INDER una entidad más eficiente facilitando a la gestión de los servidores públicos y así mejorar la competitividad del instituto.

1.3 TERCER COMPONENTE. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es el conjunta de estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas informen, explican y enfrentan premios o sanciones por su actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios al menos simbólicos.

Es por esto que la rendición de cuentas presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos.

Las acciones de la entidad se refiere en los sistemas de información establecidos como son; el portal único de contratación y la publicación de la convocatoria a las veedurías ciudadanas en la página WEB, de la entidad y los programas y proyectos adelantados por el instituto para el conocimiento y participación transparente de la comunidad.

El INDER AMALFI; realiza anualmente audiciones públicas para efectuar el seguimiento pertinente a sus acciones y con el fin de dar respuesta a todas las inquietudes de la ciudadanía que no hayan sido resueltas en el momento.

1.4 CUARTO COMPONENTE. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Dando cumplimiento al artículo 76 de la ley 1474 de 2011; en la página o red social Facebook se cuenta con un espacio (chat) habilitado para interactuar con la comunidad los días de lunes a viernes de 5:00 pm a 6:00 pm, con el fin que los ciudadanos presenten peticiones, quejas, reclamos o sugerencias y denunciar cualquier acto de corrupción, realizado por funcionarios de esta entidad.

Este componente busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración y satisfacer las necesidades de las ciudadanías enmarcado en la política nacional de servicio al ciudadano.



INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AMALFI
Acuerdo 036 de 2009
NIT: 900.342.664-2



Alcaldía de Amalfi

El instituto en su página red social Facebook, y página de la alcaldía de Amalfi institucional en forma permanente sus actividades y programas para que la comunidad participe y se beneficie de los servicios integrales que ofrece.

Se manejan redes sociales por Facebook y Twitter que permiten un contacto amplio y directo para conocer sugerencias y opiniones de la comunidad.

El correo institucional es igualmente un canal para interactuar con la comunidad y atender las PQRS relacionadas con la entidad.